



Jaume Abril, 2
08840 Viladecans

Tel. 93 635 18 00
Fax 93 637 04 02

aj-viladecans@viladecans.cat
www.viladecans.cat

AJUNTAMENT DE VILADECANS
SERVEI DE POLÍTQUES D'IGUALTAT D'OPORTUNITATS
Educació

DECRET, en Viladecans a 20 de octubre de 2016

Dadas las Bases específicas para la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Viladecans, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de los proyectos de socialización de libros de los centros educativos de Viladecans, durante el curso escolar 2016-2017, aprobadas por el acuerdo número 25 de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 3 de octubre y publicadas en el BOP de fecha 20 de octubre de 2016.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 bi 20. 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, el texto íntegro se puede consultar en la "Base de Datos Nacional de Subvenciones " (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>):

DISPONGO:

PRIMERO.- Convocar la concesión de subvenciones de las Bases específicas para la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Viladecans, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de los proyectos de socialización de libros de los centros educativos de Viladecans, durante el curso escolar 2016- 2017, aprobadas por el acuerdo número 25 de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 3 de octubre y publicadas en el BOP de fecha 20 de octubre de 2016.

SEGON.- Determinar el extracto de la convocatoria de las subvenciones mencionadas, a publicar en la "Base de Datos Nacional de Subvenciones", de la siguiente manera:

Primero. Beneficiarios:

Pueden participar en la presente convocatoria los centros educativos del municipio que hayan iniciado proyecto de socialización de libros y/o materiales curriculares.

Segundo. Objeto:

La finalidad de esta subvención es realizar un apoyo específico para el desarrollo de los proyectos de socialización de libros de texto y material curricular en los centros educativos del municipio.

El objetivo es que los libros de texto y materiales didácticos empleados en los centros educativos, respondan a los principios de accesibilidad, con el fin de eliminar barreras que cualquier alumno pueda tener en el acceso al aprendizaje y la comunicación.

Tercero. Bases reguladoras:

Las Bases Específicas reguladoras para la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Viladecans, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de los proyectos de socialización de libros de los centros educativos de Viladecans, durante el curso escolar 2016-2017, han sido publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona de fecha 20 de octubre de 2016.

Cuarto. Cuantía:

El importe máximo por proyecto de esta convocatoria se realizará en función del total de proyectos presentados y la partida existente para este programa, que es de 12.300 €. Este gasto irá a cargo de la partida 30201-3263-4800 "Subvención centros escolares y AMPA" del presupuesto ordinario vigente.

Quinto. Plazo de presentación de las solicitudes:

El plazo de presentación de las solicitudes comenzará el día siguiente a la publicación de un extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona, mediante la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), y finalizará transcurridos 30 días naturales. No se aceptará ningún proyecto que no sea registrado en el plazo establecido vía instancia.

Sexto. Resolución, pago y justificación:

Las solicitudes presentadas en la presente convocatoria serán evaluadas por el equipo técnico del Departamento de Educación del Ayuntamiento de Viladecans.

El plazo de pago establecido será el que determinen las normas municipales vigentes y se realizará mediante transferencia a la cuenta bancaria del centro educativo.

El plazo para justificar la subvención será antes de que finalice en curso escolar 2016-2017, hasta el 30 de junio de 2017, mediante la presentación de la memoria del proyecto (anexo 2), que deberá ser aprobada por el Consejo Escolar de Centro.

TERCERO.- DAR TRASLADO de este decreto al departamento de Educación y al de Intervención General.

Lo manda y firma el teniente de alcalde de Servicios de Acción Comunitaria y de Políticas de Igualdad de Oportunidades, Sr. Richard Calle Martínez, en el lugar y fecha arriba indicados, ante mí, el secretario accidental, que lo certifico.

El teniente de alcalde de Servicios de Acción Comunitaria i de Políticas de Igualdad de Oportunidades

Ricard Calle Martínez



El secretario accidental

Ricardo Muñoz Merino